CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-03-2019 04:50:55
O 1 Fol:1 Anex:6 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE3906
| 115 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/TORRES CRUZ IVONNE ANDREA
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID/MOTTA REVOL
| ACLARACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO CVP-CTO-453-201
SBLEYDI ANDREA SIERRA OCHOA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

MEMORANDO

1120

PARA: **EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO**
Director de Gestión Corporativa y CID

DE: Asesora de Control Interno

ASUNTO: Aclaración Acta de inicio contrato CVP-CTO-453-2019 suscrito con Diana Ximena Peña Yague

Respetado doctor Motta;

En atención al correo electrónico que remitido el pasado lunes 11 de marzo por parte de la contratista del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (Jessica Vivian Jiménez Bernal jjimenezb@cajaviviendapopular.gov.co), a través del cual adjunta memorando de legalización de contrato (208-DGc-Ft-66) el cual anexo al presente documento, se identificó que:

El número de contrato está errado, ya que aparece contrato No. 1273 de 2019, siendo el correcto el No. 453 de 2019, suscrito con Diana Ximena Peña Yague.

Se considera relevante reiterar que, el memorando en cita, fue remitido a esta Asesora mediante correo electrónico, sin consecutivo CORDIS, desatendiendo el Reglamento Interno de Gestión Documental y Archivos (208-GD-Mn-08), que establece en el numeral 8.1.5. de la Comunicación interna, que las comunicaciones internas deberán ser producidas de la siguiente manera: en original para el destinatario y en copia para el expediente si corresponde a un documento de gestión; posteriormente se procederá a digitalizar la comunicación para el consecutivo electrónico de comunicaciones oficiales internas.

Finalmente, y aun no menos grave, es de indicar que si bien es cierto la póliza de la contratista fue aprobada por el profesional asignado de la Oficina de Contratación el día 5 de marzo de 2019, no es menos cierto que la remisión del memorando que nos ocupa fechado 11 de marzo, informando que en razón de la aprobación de la póliza el acta de inicio se podría suscribir desde el día 5 de marzo, (seis días después) hizo incurrir a la Asesora de Control Interno, en su calidad de supervisora de contrato en falta contra el principio de publicidad en la contratación estatal, que para el caso particular se encuentra plasmado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que indica:

"*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.*"

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En razón de lo previamente expuesto, se hizo necesario realizar una aclaración al acta de inicio entregada mediante memorando 2019IE2755 del 05 de marzo de 2019, en el sentido de aclarar la fecha de inicio del contrato No. CVP-CTO-453-2019, la cual no fue el cuatro (04) de marzo de 2019, sino el cinco (05) de marzo de 2019; así:

"En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2019, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno y ***DIANA XIMENA PEÑA YAGUE****, actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la aclaración de la fecha de inicio y de terminación del contrato CVP-CTO-453-2019, según acta primigenia suscrita el cuatro (04) de marzo de 2019.*

Se deja constancia que se realizó una nueva verificación de las pólizas que amparan el contrato, indicando que cumplen con los requisitos solicitados en los estudios previos y que los riesgos amparados por la garantía única están vigentes."

Dicho lo anterior y en atención a los procedimientos internos, remito para los fines pertinentes el acta de inicio del contrato de prestación de servicios personales No. CVP-CTO-453-2019, suscrito con Diana Ximena Peña Yague, del cual soy supervisora y cuya fecha de inicio, teniendo en cuenta las situaciones indicadas, es el martes 05 de marzo de 2019.

Adicionalmente informo que la presente acta de inicio ya se registró en el SECOP II.

Cordialmente;

IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo: Correo electrónico de entrega del memorando de legalización del contrato 453 de 2019 en un (01) folio
Memorando de legalización del contrato mencionado en un (01) folio
Acta de inicio en original en dos (02) folios
Memorando 2019IE2755 del 05 de marzo de 2019 en dos (02) folios

	Elaboró	Revisó y Aprobó
NOMBRE	Asbleydi Andrea Sierra Ochoa	Ivonne Andrea Torres Cruz
CARGO	Profesional Especializado de Control Interno – abogada Cto 052-2019	Asesora de Control Interno

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

BOGOTÁ D.C.

Ivonne Andrea Torres Cruz <itorresc@cajaviviendapopular.gov.co>

Legalización

1 mensaje

Jessica Vivian Jimenez Bernal <jjimenezb@cajaviviendapopular.gov.co> 11 de marzo de 2019, 11:49
Para: Ivonne Andrea Torres Cruz <itorresc@cajaviviendapopular.gov.co>

Buen día

Envío para su debido proceso.

Cordialmente,

Jessica Vivian Jimenez
Apoyo Administrativo
Dirección de Gestión Corporativa y CID
Caja de la Vivienda Popular
Tel: 349 4520 Ext 107.
Calle 54 No 13-30 Piso 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Memorando de legalización cto 453-2019.pdf
520K

1700

MEMORANDO DE LEGALIZACION

PARA: **IVONNE ANDREA TORRES CRUZ**
Asesor de Control Interno

DE: **EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO**
Director de Gestión Corporativa y CID

ASUNTO: **Legalización Contrato No. 453 de 2019.**

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, le informo que, surtidos los requisitos de ejecución del contrato estatal, es decir, la expedición del certificado del registro presupuestal **No. 1273 el día 04 de marzo de 2019,** para el Contrato No. 1273 de 2019, suscrito con DIANA XIMENA PEÑA YAGUE, identificado con CC No. 1010168463 y la aprobación de la póliza No. CBC-100010960, expedida por la compañía de seguros: SEGUROS MUNDIAL, el día 05 de marzo de 2019, el acta de inicio se podrá suscribir a partir del el 05 de marzo de 2019, previa verificación de la afiliación a la ARL, la cual debe darse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución contractual según lo señalado en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.

Además de las obligaciones propias del objeto del contrato, la supervisión deberá tener en cuenta también:

1. Verificar en el SECOP II que la póliza exigida en el mismo se encuentra aprobada, tomando en consideración que no de hacerlo estaría violando lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que dispone: *"para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes"*, lo cual genera sanciones disciplinarias.

2. Verificado lo anterior, se deberá suscribir el ACTA DE INICIO en conjunto con el contratista y solicitarle **ajustar las garantías** a dicha fecha, por cuanto solo hasta que se inicie la ejecución es que empiezan a correr los riesgos asegurados, la cual deberá ser cargada al portal del SECOP II en el LINK del proceso.

3. Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia, dar inicio al procedimiento de multas y/o cláusula penal señalado en el contrato.

4. Remitir al archivo de contratos de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, tan pronto sean producidos, copias de:

a. Las actas de inicio y terminación (si aplica esta última según lo establecido en el texto del contrato).
b. Las constancias de entrada al almacén (si se requiere según lo establecido en el texto del contrato).
c. Los informes que se produzcan en el desarrollo del contrato.
d. Todas las certificaciones de cumplimiento.

5. Pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por el contratista y someter a consideración del/la ordenador/a del gasto cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, prórroga o adición del contrato, remitiendo a la Dirección de Gestión Corporativa y CID la solicitud firmada por el/la ordenador/a.

6. Verificar que los amparos contenidos en las pólizas exigidas en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de su liquidación; en caso de que el contratista omita su obligación contractual, deberá informar inmediatamente a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, con la finalidad de iniciar proceso de multas, incumplimiento o caducidad contractual.

7. En caso de ser necesario adelantar una modificación contractual, se deberá solicitar la misma con quince (15) días de anticipación a la Dirección de Gestión Corporativa y CID para la elaboración de la minuta correspondiente.

8. Toda la información que se produzca en medio físico y magnético dentro de la ejecución del contrato, el Supervisor tendrá que cargarla en el portal SECOP II - LINK DEL PROCESO.

9. Liquidar el contrato en caso de que medien alguna de las circunstancias señaladas en la estipulación contractual de liquidación No.8.

10. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el/la supervisor/a se encargará de verificar el pago final.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Esta Dirección estará dispuesta a suministrarle copia de documento que requiera y a brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes.

Atentamente,

EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO
Director de Gestión Corporativa y CID

Proyectó: Lina Paola Ramírez Copete – Abogada contratista
Revisó: Liset Reyes – Abogada contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código208-DGC-Ft-35	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 23/02/2017	

ACTA DE INICIO - ACLARATORIA

CONTRATO No:	CVP-CTO-453-2019
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la evaluación del Sistema de Control Interno y la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la Caja de la Vivienda Popular.
CONTRATISTA:	Diana Ximena Peña Yague
VALOR DEL CONTRATO:	Veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil pesos m/cte 25.956.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	05 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de enero de 2020
SUPERVISOR:	Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1273
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	04 de Marzo de 2019

En atención al correo electrónico recibido el lunes 11 de marzo de 2019 por parte de la contratista del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (Jessica Vivian Jiménez Bernal jjimenezb@cajaviviendapopular.gov.co), el cual se anexa, se remitió el documento memorando de legalización de contrato, que también se anexa, donde se indició lo siguiente:

"En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, le informo que, surtidos los requisitos de ejecución del contrato estatal, es decir, la expedición del certificado del registro presupuestal ***No. 1273 el día 04 de marzo de 2019****, para el Contrato No. 1273 de 2019, suscrito con DIANA XIMENA PEÑA YAGUE, identificado con CC No. 1010168463 y la aprobación de la póliza No. CBC-100010960, expedida por la compañía de seguros: SEGUROS MUNDIAL, el día 05 de marzo de 2019, el acta de inicio se podrá suscribir a partir del el 05 de marzo de 2019, previa verificación de la afiliación a la ARL la cual debe darse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución contractual según lo señalado en el artículo 60 del Decreto 723 de 2013". SIC*

Así las cosas, se hace necesario realizar una aclaración al acta de inicio entregada mediante memorando 2019IE2755 del 05 de marzo de 2019, en el sentido de aclarar la fecha de inicio del contrato No. CVP-CTO-453-2019, la cual no fue el cuatro (04) de marzo de 2019, sino el cinco (05) de marzo de 2019. Entonces la información queda así:

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2019, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno y **DIANA XIMENA PEÑA YAGUE**, actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la aclaración de la fecha de inicio y de terminación del contrato CVP-CTO-453-2019, según acta primigenia suscrita el cuatro (04) de marzo de 2019.

Se deja constancia que se realizó una nueva verificación de las pólizas que amparan el contrato, indicando que cumplen con los requisitos solicitados en los estudios previos y que los riesgos amparados por la garantía única están vigentes.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, contratista y a la carpeta del Supervisor, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: IVONNE ANDREA TORRES CRUZ	NOMBRE: DIANA XIMENA PEÑA YAGUE
CARGO: ASESORA DE CONTROL INTERNO	C.C.: 1.010.168.463

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	Código208-DGC-Ft-35	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 23/02/2017	

ACTA DE INICIO - ACLARATORIA

CONTRATO No:	CVP-CTO-453-2019
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la evaluación del Sistema de Control Interno y la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la Caja de la Vivienda Popular.
CONTRATISTA:	Diana Ximena Peña Yague
VALOR DEL CONTRATO:	Veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil pesos m/cte 25.956.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	05 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de enero de 2020
SUPERVISOR:	Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1273
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	04 de Marzo de 2019

En atención al correo electrónico recibido el lunes 11 de marzo de 2019 por parte de la contratista del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios (Jessica Vivian Jiménez Bernal jjimenezb@cajaviviendapopular.gov.co), el cual se anexa, se remitió el documento memorando de legalización de contrato, que también se anexa, donde se indició lo siguiente:

"En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, le informo que, surtidos los requisitos de ejecución del contrato estatal, es decir, la expedición del certificado del registro presupuestal ***No. 1273 el día 04 de marzo de 2019****, para el Contrato No. 1273 de 2019, suscrito con DIANA XIMENA PEÑA YAGUE, identificado con CC No. 1010168463 y la aprobación de la póliza No. CBC-100010960, expedida por la compañía de seguros: SEGUROS MUNDIAL, el día 05 de marzo de 2019, el acta de inicio se podrá suscribir a partir del el 05 de marzo de 2019, previa verificación de la afiliación a la ARL la cual debe darse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución contractual según lo señalado en el artículo 60 del Decreto 723 de 2013". SIC*

Así las cosas, se hace necesario realizar una aclaración al acta de inicio entregada mediante memorando 2019IE2755 del 05 de marzo de 2019, en el sentido de aclarar la fecha de inicio del contrato No. CVP-CTO-453-2019, la cual no fue el cuatro (04) de marzo de 2019, sino el cinco (05) de marzo de 2019. Entonces la información queda así:

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2019, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno y **DIANA XIMENA PEÑA YAGUE**, actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la aclaración de la fecha de inicio y de terminación del contrato CVP-CTO-453-2019, según acta primigenia suscrita el cuatro (04) de marzo de 2019.

Se deja constancia que se realizó una nueva verificación de las pólizas que amparan el contrato, indicando que cumplen con los requisitos solicitados en los estudios previos y que los riesgos amparados por la garantía única están vigentes.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, contratista y a la carpeta del Supervisor, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: IVONNE ANDREA TORRES CRUZ	NOMBRE: DIANA XIMENA PEÑA YAGUE
CARGO: ASESORA DE CONTROL INTERNO	C.C.: 1.010.168.463

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-03-2019 02:28:47
1 Fol:1 Anex:2 - Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE2755
38 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/TORRES CRUZ IVONNE ANDREA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID/MOTTA REVOL
ENTREGA ACTA DE INICIO CONTRATO CVO-CTO-453-2019
ELIZABETH CARDENAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

MEMORANDO

1120

PARA: **EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO**
Director de Gestión Corporativa y CID

DE: **IVONNE ANDREA TORRES CRUZ**
Asesora Control Interno

ASUNTO: **Entrega Acta de inicio contrato CVP-CTO-453-2019 con Diana Ximena Peña Yague**

Respetado doctor Motta;

En atención a los procedimientos internos, remito para los fines pertinentes el acta de inicio del contrato de prestación de servicios personales No. CVP-CTO-453-2019, suscrito con Diana Ximena Peña Yague, del cual soy supervisora y cuya fecha de inicio fue el lunes 04 de marzo de 2019. Adicionalmente informo que la presente acta de inicio ya se registró en el SECOP II.

Cordialmente;

IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno
itorresc@cajaviviendapopular.gov.co

Anexo: Acta de inicio en original en dos (02) folios

	Elaboró	Revisó y Aprobó
NOMBRE	Elizabeth Cárdenas Rincón	Ivonne Andrea Torres Cruz
CARGO	Auxiliar Administrativo	Asesora de Control Interno

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código208-DGC-Ft-35	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 23/02/2017	

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CVP-CTO-453-2019
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la evaluación del Sistema de Control Interno y la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la Caja de la Vivienda Popular.
CONTRATISTA:	DIANA XIMENA PEÑA YAGUE
VALOR DEL CONTRATO:	Veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. $ 25.956.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses quince (15) días.
FECHA DE INICIO:	04 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de enero de 2020
SUPERVISOR:	Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno
No. De REGISTRO PRESUPUESTAL	1273
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	04 de marzo de 2019

En Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2019, se reunieron, en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato Ivonne Andrea Torres Cruz – Asesora de Control Interno y Diana Ximena Peña Yague, actuando en calidad de contratista en su propio nombre, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor.

En constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en original y tres (3) copias con destino a la Dirección de Gestión Corporativa, contratista y a la carpeta del Supervisor, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2019.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
NOMBRE: IVONNE ANDREA TORRES CRUZ	NOMBRE: DIANA XIMENA PEÑA YAGUE
CARGO: Asesora de Control Interno	C.C.: 1.010.168.463